Municipio de Mesetas, 16 de JUNIO de 2026

El presente Estudio Previo se efectúa atendiendo lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DATOS GENERALES.

PROYECTO	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE MESETAS-META
CODIGO BPPIM	2024503300038
PROGRAMA PRESUPUESTAL	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
META PLAN DE DESARROLLO:	Mejorar 20 sedes educativas urbanas o rurales
OBJETO A CONTRATAR	**"MANTENIMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS RURALES, LOS MANGOS, EL TRIQUE Y ALTO CAFRE DEL MUNICIPIO DE MESETAS – META, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS, SEGURAS Y DIGNAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO"**
RUBRO	22.01.0700.052.00-2024503300038-1.1.7-1.3.3.1.00 $ 147,829,124.70
	22.01.0700.052.00-2024503300038-1.1.7-1.2.4.3.04 $ 90,000,000.00
	22.01.0700.052.00-2024503300038-1.1.7-1.2.1.0.00 $ 32.116.799,95
FUENTE DE FINANCIACION	Proyecto: Construcción Y Mejoramiento De Infraestructura Educativa En El Municipio De Mesetas Meta - Meta: Mejorar 20 Sedes Educativas Urbanas O Rurales - 1.3.3.1.00 Recursos Del Balance De Libre Destinación
	Proyecto: Construcción Y Mejoramiento De Infraestructura Educativa En El Municipio De Mesetas Meta - Meta: Mejorar 20 Sedes Educativas Urbanas O Rurales - 1.2.4.3.04 Sgp-Propósito General-Libre Destinación Municipios Categorías 4, 5 Y 6
	Proyecto: Construcción Y Mejoramiento De Infraestructura Educativa En El Municipio De Mesetas Meta - Meta: Mejorar 20 Sedes Educativas Urbanas O Rurales - 1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes De Libre Destinación

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO PREVIO:

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA

El Municipio de Mesetas (Meta), acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar el **"MANTENIMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS RURALES, LOS MANGOS, EL TRIQUE Y ALTO CAFRE DEL MUNICIPIO DE MESETAS – META, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS, SEGURAS Y DIGNAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO"**

Corresponde a los alcaldes de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la constitución política, como fines estatales "…servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo…".

De igual forma corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la constitución política cumplir y hacer cumplir la constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Que es obligación de la Administración Municipal adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

El municipio de Mesetas, ubicado en el departamento del Meta, cuenta con diversas instituciones y sedes educativas rurales que prestan el servicio educativo a niños, niñas y jóvenes del territorio. Sin embargo, varias de estas sedes presentan deterioro progresivo en su infraestructura física, ocasionado por el paso del tiempo, las condiciones climáticas propias de la región y el uso continuo de las instalaciones.

La administración municipal, fijó estrategias de intervención, adecuación, reparación y mejoramiento de sedes educativas, para lo que requiere la adquisición de materiales de construcción, entre otros que permita el desarrollo de las actividades en mención y poder garantizar así, una infraestructura digna para las personas, mejorando la calidad de vida de las familias más necesitadas de las comunidades rurales del municipio de Mesetas-Meta.

En la organización interna de la Alcaldía Municipal de Mesetas se encuentra la Secretaría de Planeación e Infraestructura, a través de ésta se ordena, revisa, viabilizan y se supervisan los procesos que permiten la transformación de la infraestructura del Municipio, para mejorar la calidad de vida de la comunidad en general. Dentro de las problemáticas identificadas se encuentran, deterioro de paredes, falta de pintura en puertas y ventanas, y áreas comunes que requieren mantenimiento, lo cual afecta las condiciones de seguridad, salubridad y comodidad necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades académicas. En muchos casos, las instituciones educativas no cuentan con los recursos suficientes para realizar intervenciones oportunas que permitan mantener en buen estado sus espacios.

En este contexto, el proyecto denominado **"MANTENIMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS RURALES, LOS MANGOS, EL TRIQUE Y ALTO CAFRE DEL MUNICIPIO DE MESETAS – META, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS, SEGURAS Y DIGNAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO"** facilitando la

disponibilidad de materiales requeridos para adelantar obras de mantenimiento y adecuación. Con ello se pretende garantizar espacios dignos, seguros y adecuados para la comunidad educativa, contribuyendo al fortalecimiento de la calidad educativa y al mejoramiento de las condiciones de aprendizaje de los estudiantes del municipio.
La ejecución de esta iniciativa permitirá optimizar el estado físico de las instituciones educativas, prevenir riesgos asociados al deterioro de la infraestructura y promover entornos escolares adecuados que favorezcan la permanencia estudiantil y el desarrollo integral de la población educativa del municipio de Mesetas. Estas condiciones generan limitaciones en el ambiente escolar, impactando directamente la calidad del proceso educativo, el bienestar de los estudiantes, docentes y personal administrativo, y el adecuado funcionamiento de los establecimientos educativos. Por ello, se hace necesario adelantar acciones de mantenimiento, reparación y mejoramiento de la infraestructura educativa, mediante el suministro de materiales de construcción y ferretería que permitan realizar intervenciones correctivas y preventivas en las sedes educativas que presentan mayores niveles de deterioro. En el presente proceso, a la par que se adelantara el proceso de selección de los beneficiarios, y como resultado del mismo se identificara cual es la necesidad puntual de los mismo y se dará el suministro de materiales de construcción para el desarrollo del mismo.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado. La contratación aparece como un medio indispensable para el desarrollo de las tareas públicas y adicionalmente se convierte en un factor de enorme incidencia en el crecimiento y desarrollo de la actividad económica empresarial, considerando el volumen de presupuesto estatal. Es importante mencionar que con la ejecución del proyecto objeto del presente estudio, se da cumplimiento a lo establecido en el plan de desarrollo **"Humildad Experiencia y Gestión, 2024-2027"**.

2.1. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES.

2.1.1. Objeto del contrato:

"MANTENIMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS RURALES, LOS MANGOS, EL TRIQUE Y ALTO CAFRE DEL MUNICIPIO DE MESETAS – META, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS, SEGURAS Y DIGNAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO."

2.1.2. Identificación del objeto en el Clasificador UNSPSC:

El objeto del contrato se encuentra identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de la siguiente manera:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	72141510	Servicios de demolición
2	72141511	Servicios de excavación
3	72152700	Servicios de cimentación
4	22101902	Pañete o mortero

5	73101611	Servicios de pintura
6	73151801	Servicios de enchapes
7	71123002	Servicios de instalaciones

2.1.3. Condiciones técnicas exigidas (Especificaciones del contrato a contratar):

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT
	DEMOLICION		
1.1	Demolición concreto simple. Incluye trasiego y cargue manual	M3	7,51
2	**EXCAVACIONES**		
2.1	Excavación manual en material común H=0.0 - 2.00M incluye cargue	M3	7,51
3	**RELLENO**		
3.1	Relleno con gravilla	M3	11,27
4	**CIMENTACION**		
4.1	Malla electrosoldada FY=5000 KG/CM2, 500 MPA. Figurado, armado, colocación Y amarre. Suministro e instalación	KG	316,50
4.2	Placa de contrapiso en concreto 20,7(3000PSI) Mezcla en obra y suministro	M3	7,51
5	**PAÑETE**		
5.1	Pañete muro exterior y culatas mortero 1:4 impermeabilizado, suministro e instalación	M2	47,16
5.2	Pañete muros interiores mortero 1:4 incluye filos y dilataciones, suministro y aplicación	M2	66,26
6	**PINTURA**		
6.1	Pintura vinilo coraza exterior 3 manos	M2	261,15
6.2	Pintura vinilo tipo 1 s/muro (alta calidad)	M2	256,81
6.3	Esmalte sintético para puertas en lamina	M2	27,94
6,4	Esmalte sintético para ventanas	M2	46,00
7	**PISOS Y ENCHAPES**		
7,1	Afinado pisos mortero 1:4, e70mmb	M2	75,14
7,2	Piso en cerámica liso 0,32 x 0,32 línea fortaleza	M2	75,14
7,3	Guarda escoba baldosa línea Matiz	ML	81,88
8	**CARPINTERIA METALICA**		

8,1	Esmalte sintético para cerchas en perfilería metálica	M	27,00
9	**LIMPIEZA**		
9,1	limpieza de pisos. Incluye ácido muriático e hidro lavadora	M2	81,24
10	**PINTURA PISO**		
10,1	Pintura para piso antideslizante	M2	39,00
	ESCUELA EL TRIQUE		
11	**DEMOLICION**		
11,1	Demolición concreto reforzado. Incluye tras ciego y cargue manual	M3	16,69
11,2	Demolición manual. Enchape cerámicos muros. incluye tras ciego y carque manual	M2	55,02
11,3	Desmonte de lavamanos incluye traslado hasta sitio de cargue o almacenamiento.	UN	2,00
11,4	Desmonte de orinales incluye traslado hasta sitio de cargue o almacenamiento.	UN	2,00
11,5	Desmonte de sanitario. incluye traslado hasta sitio de cargue o de almacenamiento.	UN	4,00
11,6	Desmonte de piso baldosa cerámica o gress. Incluye traslado hasta sitio de cargue y almacenamiento.	M2	79,88
12	**EXCAVACIONES**		
12,1	Excavación manual en material común H=0.0 - 2.00M incluye cargue.	M 3	3,38
13	**CIMENTACION**		
13,1	Placa de contrapiso en concreto 20,7(3000PSI) Mezcla en obra y suministro.	M3	8,43
13,2	Placa de contrapiso en concreto impermeabilización 20.7 MPa (3000 PSI) mezcla en obra. Suministro y construcción.	M3	3,06
14	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**		
14,1	Acero refuerzo FY=4200Pa incluye suministro figurado, armado, colocación y amarre.	KG	281,00

14,2	Malla electrosoldada FY5000KG/CM2,500MPA. figurado, armado, colocación y amarre. Suministro e instalación	KG	326,00
15	**INSTALACIONES HIDRAULICAS**		
15,1	Tubería PVCP RDE 21 1-1/2" Suministro e instalación	M	45,00
15,2	Tubería PVCP RDE 13.5 1" Suministro e instalación	M	25,00
16	**INSTALACIONES SANITARIAS**		
16,1	Tubería PVCL 4" Suministro e instalación	ML	16,00
16,2	Tubería PVCL 3" Suministro e instalación	ML	12,00
16,3	Tubería PVCL 2"Suministro e instalación	ML	16,00
17	**PAÑETE**		
17,1	Pañete muro exterior y culatas mortero 1:4 impermeabilizado, suministro e instalación	M2	95,47
17,2	Pañete muros interiores mortero 1:4 incluye filos y dilataciones, suministro y aplicación	M2	75,62
18	**PINTURA**		
18,1	Pintura vinilo coraza exterior 3 manos	M2	221,83
18,2	Graniplast (muros exteriores)	M2	105,09
18,3	Pintura vinilo tipo 1 s/muro (alta calidad)	M2	344,53
18,4	Esmalte sintético para puertas en lamina	M2	13,97
18,5	Esmalte sintético para ventanas	M2	25,40
19	**PISOS Y ENCHAPES**		
19,1	Afinado pisos mortero 1:4, e70mm	M2	84,28
19,2	Piso en cerámica liso 0,32 x 0,32 línea fortaleza	M2	84,28
19,3	Guarda escoba línea Matiz	M	28,78
19,4	Enchape muros suministro e instalación	M2	61,40
20	**VIDRIOS**		

20,1	Vidrio transparente liso de 4 MM suministro e instalación	M2	25,00
21	**CARPINTERIA METALICA**		
21,1	Desmonte marco y puerta. Incluye traslado hasta sitio de cargue y almacenamiento	UN	6,00
21,2	Suministro e instalación puerta tablero corrido marco, pasador lamina coll rolled cal 20 2 X 0.70 M	UN	4,00
21,3	Suministro e instalación puerta tablero corrido, Incluye marco, cerradura lamina Coll rolled CAL 20; 2 X 0.90 M	UN	2,00
22	**LIMPIEZA**		
22,1	limpieza de pisos. Incluye ácido muriático e hidro lavadora	M2	150,00
23	**APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS**		
23,1	Sanitario acuacer blanco corona	UN	4,00
23,2	Lavamanos mueble Marsella blanco	UN	2,00
23,3	Grifería lavamanos subconjunto senc briza 1/2 pul	UN	2,00
23,4	Kit lavamanos integ +sifon+acoples	UN	2,00
24	**PINTURA PISO**		
24,1	Pintura para piso antideslizante	M2	38,00
	ESCUELA ALTO CAFRE		
25	**DEMOLICION**		
25,1	Demolición manual. Enchape cerámicos muros. incluye tras ciego y carque manual	M2	57,22
26	**EXCAVACIONES**		
26,1	Excavación manual en material común H=0.0 - 2.00M incluye cargue	M3	7,51
27	**CIMENTACION**		
27,1	Malla electrosoldada FY=5000 KG/CM2, 500 MPA. Figurado, armado, colocación Y amarre. Suministro e instalación	KG	215,00

27,2	Placa de contrapiso en concreto 20,7(3000PSI) Mezcla en obra y suministro	M3	10,00
28	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
28,1	Tubería PVCP RDE 21 1-1/2" Suministro e instalación	ML	24,00
29	**PAÑETE**		
29,1	Pañete muro exterior y culatas mortero 1:4 impermeabilizado, suministró e instalación	M2	60,99
29,2	Pañete muros interiores mortero 1:4 incluye filos y dilataciones, suministro y aplicación	M2	86,17
30	**PINTURA**		
30,1	Pintura vinilo coraza exterior 3 manos	M2	231,16
30,2	Graniplast (muros exteriores)	M2	45,06
30,3	Pintura vinilo tipo 1 s/muro (alta calidad)	M2	129,32
30,4	Esmalte sintético para puertas en lamina	M2	40,35
30,5	Esmalte sintético para ventanas	M2	42,00
31	**PISOS Y ENCHAPES**		
31,1	Afinado pisos mortero 1:4, e70mm	M2	51,71
31,2	Piso en cerámica liso 0,32 x 0,32 línea fortaleza	M2	51,71
31,3	Enchape muros suministro e instalación	M2	44,48
32	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
32,1	Salida toma Bifásico (2No 10+ 1No 14), L= 10M suministro e instalación	UN	10,00
32,2	Salida 110 V L= 6M Suministro e instalación	UN	8,00
33	**CARPINTERIA METALICA**		
33,1	Desmonte marco y puerta. Incluye traslado hasta sitio de cargue y almacenamiento	UN	4,00
33,2	Suministro e instalación puerta tablero corrido, Incluye marco, cerradura lamina Coll rolled CAL 20; 2 X 0.70 M	UN	2,00

33,3	Suministro e instalación puerta tablero corrido, Incluye marco, cerradura lamina Coll rolled CAL 20; 2 X 0.90 M	UN	2,00
34,1	limpieza de pisos. Incluye ácido muriático e hidro lavadora	M2	45,00
35	**APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS**		
35,1	Sanitario acuacer blanco corona	UN	4,00
35,2	Lavamanos mueble Marsella blanco	UN	2,00
35,3	Grifera lavamanos subconjunto senc briza 1/2 pul	UN	2,00
35,4	Kit lavamanos integ +sifon+acoples	UN	2,00
36,1	Pintura para piso antideslizante	M2	50,00

2.1.4. Autorizaciones, permisos o licencias requeridos para la ejecución:

No se aplican permisos o licencias.

2.1.5. Obligaciones de las partes: Además de los deberes que exige el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 a los Contratistas, y las generales de todo contrato; éste deberá asumir las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de los deberes que exige el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 a los Contratistas, y las generales de todo contrato; éste deberá asumir las siguientes obligaciones:

1) Iniciar la ejecución del presente contrato a partir de la firma del acta de inicio. 2) Ejecutar en forma idónea, oportunamente, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 3) Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo pactado en el contrato. 4) Garantizar y responder por la buena ejecución del objeto contratado. 5) Acatar las indicaciones que el supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado. 6) Suscribir con el supervisor las actas necesarias y requeridas de conformidad con lo previsto en la comunicación de aceptación de la oferta. 7) Rendir los informes en la forma y oportunidad que le sean requeridos por el Supervisor del contrato. 8) Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del objeto contratado. 9) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado. En caso de cualquier novedad o anomalía, el contratista deberá reportar la situación de manera inmediata al supervisor del contrato. 10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 12) Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga y/o modificaciones del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley. 13) No ceder todo o parte del contrato ni subcontratar sin la autorización previa y escrita del Municipio. 14) Responder por la totalidad de los actos que realicen directamente sus dependientes, y, en consecuencia, mantener al MUNICIPIO libre de toda responsabilidad y cargo por dichos actos, durante la ejecución del

contrato. 15) Colaborar con el MUNCIPIO en los requerimientos que le efectúe. 16) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 17) Cumplir con los aportes en seguridad social integral en salud, pensión y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Leyes 789 de 2002 y demás normas concordantes. 18) Suscribir con la supervisión el acta de liquidación y acta de terminación, de conformidad con lo previsto en este contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo aquí pactado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1) Ejecutar las obras dentro del plazo establecido en el contrato, reportando cualquier retraso justificadamente. 2) Utilizar materiales de la calidad especificada en los planos y pliegos de condiciones, presentando certificados de calidad cuando sea necesario. 3) Emplear mano de obra calificada y competente, cumpliendo con las normas de seguridad industrial y salud ocupacional. 4) Ejecutar las obras conforme a los diseños, planos, especificaciones técnicas y demás documentos contractuales. 5) Garantizar un ambiente de trabajo seguro para todo el personal involucrado, cumpliendo con las normas y regulaciones pertinentes. Esto incluye la implementación de un plan de seguridad y salud en el trabajo (SST). 6) Minimizar el impacto ambiental de las obras, cumpliendo con la legislación ambiental vigente. Esto puede incluir la gestión de residuos, el manejo de aguas residuales y la protección de la flora y fauna. 7) Realizar un control de calidad riguroso en todas las etapas de la obra, presentando informes periódicos al supervisor. 8) Mantener registros detallados de los materiales utilizados, la mano de obra empleada y el progreso de la obra. 9) Presentar informes periódicos al supervisor sobre el avance de la obra, incluyendo información sobre los posibles problemas encontrados y las soluciones propuestas. 10) Coordinar las actividades de la obra con la supervisión. 11) Resolver de manera eficiente y efectiva cualquier conflicto que pueda surgir durante la ejecución del proyecto 12) El contratista deberá garantizar la calidad de las pinturas y del proceso de aplicación de la pintura empleados durante la ejecución del contrato. Para tal efecto previo, al recibo final de las actividades deberá entregar al supervisor.12.1) Relación de los productos utilizados, indicando la marca, referencia, lote y cantidad aplicada.12.2) Certificación suscrita por el contratista en la conste que la preparación de superficies y la aplicación de la pintura se realizaron conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato las recomendaciones del fabricante; garantizando la calidad y durabilidad.18.3) Registro fotográfico de las actividades ejecutadas antes, durante y después de la aplicación de la pintura.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1) Designar a un funcionario como Supervisor para ejercer, evaluación y control del presente contrato. 2) Realizar los pagos en los términos del presente contrato, consecuentemente con la propuesta presentada y aprobada y de acuerdo a la Cláusula Segunda del presente contrato. 3) Suministrar oportunamente la información que requiere el CONTRATISTA para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 4) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley. 5) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte. 6) Exigir al CONTRATISTA le ejecución idónea del objeto del contrato. 7) Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones. 8) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 9) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 10) Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato. 11) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

2.1.6. Plazo de ejecución:

Para la ejecución del objeto del contrato se ha estimado el plazo de VEINTE (20) DIAS calendario; plazo contado a partir de la firma del acta de inicio.

2.1.7. Forma de pago del valor del contrato:

El Municipio pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato mediante **ACTAS PARCIALES**, hasta acumular el NOVENTA POR CIENTO (90%) del contrato mediante la presentación de actas de cobro parcial de obra, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista y el secretario de Planeación e Infraestructura dichas actas corresponden al avance de obra del objeto contractual y deberán presentarse al Municipio.

El valor del acta parcial es el resultado de multiplicar la cantidad de obra ejecutada en la fecha a liquidar, liquidadas por el sistema de Precios Unitarios Fijos sin Formula de Ajuste, pactadas en el contrato o debidamente aprobadas por la secretaria de Planeación e Infraestructura.

- Informe del contratista con sus respectivos soportes (registro fotográfico, planillas, etc)
- Bitácoras de obra
- Memorias de calculo
- Certificados de calidad del material
- Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales si a ellos hubiere lugar.
- Factura o documento equivalente.

PAGO FINAL: El pago final, equivalente como mínimo al **DIEZ (10%)** del valor del contrato al recibo final de las obras, previa suscripción del acta de recibo y acta de liquidación aprobadas por el secretario de Planeación e Infraestructura y la actualización de las pólizas correspondientes.

De igual manera se señala que los pagos se realizaran de acuerdo al PAC.

Parágrafo No. 01: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.

Nota: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamental y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. **El MUNICIPIO,** no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, que se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por conceptos de impuestos.

2.1.8. Seguimiento, vigilancia y control del contrato:

El seguimiento, vigilancia y control del objeto del contrato, estará a cargo del titular de la secretaria de Planeación e Infraestructura.

2.2. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

2.2.1. Modalidad de selección:

Teniendo en cuenta las obligaciones del contratista, la naturaleza del objeto que se requiere contratar corresponde a una **OBRA**, por lo que el proceso de selección que se debe adelantar corresponde a lo el numeral 1 del artículo 2º, de la Ley 1150 de 2007; el tipo de selección que se realizará para llevar a cabo el **"ADECUACIÓN DE UN ESPACIO PARA LA PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y ATENCIÓN DEL TURISMO DE NATURALEZA COMUNITARIO Y ECOTURISMO EN EL MUNICIPIO DE MESETAS META.",** será una SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, ya que el contrato de obra no supera el valor de la menor cuantía del municipio, y el procedimiento será el establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 DE 2015.

El numeral primero del artículo 32 del Estatuto citado define el contrato de obra pública, y determina que es aquél que suscriben las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general para la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles. En este contexto, el contrato de obra pública es por definición la realización de cualquier trabajo material realizado sobre un inmueble de carácter público y contratado por una entidad pública, a cambio de una suma de dinero que se cancela de acuerdo con lo pactado en el contrato o una vez se reciba a satisfacción la obra, suma que incluye el valor de la mano de obra, materiales, utilización de maquinaria.

2.2.2. Fundamentos jurídicos que soportan su elección:

El proponente estará sometido a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio, de contratación, etc., y EL MUNICIPIO DE MESETAS no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la ley colombiana. Las principales normas que rigen el presente proceso de contratación son:

A. Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y sus decretos reglamentarios.
B. Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
C. Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
D. Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.
E. Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya la industria nacional a través de la contratación pública.
F. Ley 828 de 2003, por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social.
G. Ley 1122 de 2007, por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
H. Ley 850 de 2003, por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
I. Ley 1474 de 2011 Estatuto anticorrupción
J. Ley 1882 de 2018
K. Las demás normas que sean aplicables.

En caso de contradicciones entre el presente pliego y la Ley, primará lo establecido en la Ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de

Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

2.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

2.3.1. Valor estimado del contrato:

De conformidad al estudio de costos efectuado, para la futura contratación se ha estimado un presupuesto de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VENTICUATRO MIL PESOS SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($269.945.924,65) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**

2.3.2. Justificación:

Para la estimación del valor contemplado en el presente presupuesto, la Administración toma como referencia los precios establecidos por la Gobernación Del Meta, los cuales son establecidos mediante resolución No 100-37-021 de 2025, "Lista oficial de precios unitarios de referencia para la contratación de obra pública departamento del meta 2025 y actualizaciones"; Agencia para la Infraestructura del Meta – (A.I.M.). Con la cual se renovaron los precios para la elaboración de los presupuestos oficiales de obra en arquitectura, obra civil y obra eléctrica de la agencia de infraestructura del Meta y se consideraron cotizaciones y factores de transporte los cuales son establecidos por la Gobernación del Meta. Adicionalmente, se incluyó el porcentaje por concepto de Administración, Utilidad e Imprevistos (A.I.U) del 35.00%.

Así las cosas, a continuación, se relaciona el presupuesto oficial:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	ESCUELA LOS MANGOS				**FACTOR DISTANCIA 1,24**
1	**DEMOLICION**				
1.1	Demolición concreto simple. Incluye trasiego y cargue manual	M3	7,51	$406.032,26	$3.049.302,27
2	**EXCAVACIONES**				
2.1	Excavación manual en material común H=0.0 - 2.00M incluye cargue	M3	7,51	$73.568,48	$ 552.499,28
3	**RELLENO**				
3.1	Relleno con gravilla	M3	11,27	$121.825,04	$1.372.968,20
4	**CIMENTACION**				
4.1	Malla electrosoldada FY=5000 KG/CM2, 500 MPA. Figurado, armado, colocación Y amarre. Suministro e instalación	KG	316,50	$10.300,80	$3.260.203,20

4.2	Placa de contrapiso en concreto 20,7(3000PSI) Mezcla en obra y suministro	M3	7,51	$1.007.179,28	$7.568.347,98
5	**PAÑETE**				
5.1	Pañete muro exterior y culatas mortero 1:4 impermeabilizado, suministro e instalación	M2	47,16	$42.509,94	$2.004.556,22
5.2	Pañete muros interiores mortero 1:4 incluye filos y dilataciones, suministro y aplicación	M2	66,26	$30.372,32	$2.012.469,92
6	**PINTURA**				
6.1	Pintura vinilo coraza exterior 3 manos	M2	261,15	$16.337,52	$4.266.543,35
6.2	Pintura vinilo tipo 1 s/muro (alta calidad)	M2	256,81	$13.539,03	$3.476.958,29
6.3	Esmalte sintético para puertas en lamina	M2	27,94	$19.540,21	$545.953,47
6,4	Esmalte sintético para ventanas	M2	46,00	$26.236,65	$1.206.885,90
7	**PISOS Y ENCHAPES**				
7,1	Afinado pisos mortero 1:4, e70mm	M2	75,14	$58.458,66	$4.392.583,71
7,2	Piso en cerámica liso 0,32 x 0,32 línea fortaleza	M2	75,14	$83.881,30	$6.302.840,88
7,3	Guarda escoba baldosa línea Matiz	ML	81,88	$25.302,20	$2.071.744,14
8	**CARPINTERIA METALICA**				
8,1	Esmalte sintético para cerchas en perfilería metálica	M	27,00	$28.619,70	$772.731,90
9	**LIMPIEZA**				

9,1	limpieza de pisos. Incluye ácido muriático e hidro lavadora	M2	81,24	$5.223,08	$424.323.02
10	**PINTURA PARA PISO**				
10,1	Pintura para piso antideslizante	M2	39,00	$64.837,52	$2.528.663,28
	ESCUELA EL TRIQUE				**FACTOR DISTANCIA 1,26**
	DEMOLICION				
11,1	Demolición concreto reforzado. Incluye tras ciego y cargue manual	M3	16,69	$442.443,70	$7.384.385,35
11,2	Demolición manual. Enchape cerámicos muros. incluye tras ciego y carque manual	M2	55,02	$13.086,41	$720.014,28
11,3	Desmonte de lavamanos incluye traslado hasta sitio de cargue o almacenamiento.	UN	2,00	$32.716,01	$65.432,02
11,4	Desmonte de orinales incluye traslado hasta sitio de cargue o almacenamiento.	UN	2,00	$32.678,18	$65.356,36
11,5	Desmonte de sanitario. incluye traslado hasta sitio de cargue o de almacenamiento.	UN	4,00	$40.895,01	$163.580,04
11,6	Desmonte de piso baldosa cerámica o gress. Incluye traslado hasta sitio de cargue y almacenamiento.	M2	79,88	$9.814,81	784.007,02
12	**EXCAVACIONES**				
12,1	Excavación manual en material común H=0.0 - 2.00M incluye cargue.	M 3	3,38	$73.611,03	$248.805,28
13	**CIMENTACION**				
13,1	Placa de contrapiso en concreto 20,7(3000PSI) Mezcla en obra y suministro.	M3	8,43	$1.021.661,28	$8.612.604,59

13,2	Placa de contrapiso en concreto impermeabilización 20.7 MPa (3000 PSI) mezcla en obra. Suministro y construcción.	M3	3,06	$1.080.854,29	3.307.414,13
14	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**				
14,1	Acero refuerzo FY=4200Pa incluye suministro figurado, armado, colocación y amarre.	KG	281,00	$9.633,02	$2.706.878,62
14,2	Malla electrosoldada FY5000KG/CM2,500MPA. figurado, armado, colocación y amarre. Suministro e instalación	KG	326,00	$10.441,03	$3.403.775,78
15	**INSTALACIONES HIDRAULICAS**				
15,1	Tubería PVCP RDE 21 1-1/2" Suministro e instalación	M	45,00	$27.702,64	$1.246.618,80
15,2	Tubería PVCP RDE 13.5 1" Suministro e instalación	M	25,00	$19.338,02	$483.450,50
16	**INSTALACIONES SANITARIAS**				
16,1	Tubería PVCL 4" Suministro e instalación	ML	16,00	$41.682,89	$666.926,24
16,2	Tubería PVCL 3" Suministro e instalación	ML	12,00	$26.195,02	$314.340,24
16,3	Tubería PVCL 2"Suministro e instalación	ML	16,00	$19.302,16	$308.834,56
17	**PAÑETE**				
17,1	Pañete muro exterior y culatas mortero 1:4 impermeabilizado, suministro e instalación	M2	95,47	$42.897,27	$4.095.402,37
17,2	Pañete muros interiores mortero 1:4 incluye filos y dilataciones, suministro y aplicación	M2	75,62	$30.650,65	$2.317.802,17

18	**PINTURA**				
18,1	Pintura vinilo coraza exterior 3 manos	M2	221,83	$16.493,10	$3.658.664,37
18,2	Graniplast (muros exteriores)	M2	105,49	$164.478,39	$17.350.825,36
18,3	Pintura vinilo tipo 1 s/muro (alta calidad)	M2	344,53	$13.660,27	$4.706.372,82
18,4	Esmalte sintético para puertas en lamina	M2	13,97	$19.693,48	$275.117,92
18,5	Esmalte sintético para ventanas	M2	25,40	$26.443,86	$671.674,04
19	**PISOS Y ENCHAPES**				
19,1	Afinado pisos mortero 1:4, e70mm	M2	84,28	$59.181.37	$4.987.805,86
19,2	Piso en cerámica liso 0,32 x 0,32 línea fortaleza	M2	84,28	$84.856,47	$7.151.703,29
19,3	Guarda escoba línea Matiz	M	28,78	$25.575,17	$ 736.053,39
19,4	Enchape muros suministro e instalación	M2	61,40	$83.049,12	$5.099.215,97
20	**VIDRIOS**				
20,1	Vidrio transparente liso de 4 MM suministro e instalación	M2	25,00	$99.716,48	$2.492.912,00
21	**CARPINTERIA METALICA**				
21,1	Desmonte marco y puerta. Incluye traslado hasta sitio de cargue y almacenamiento	UN	6,00	$87.940,65	$ 527.643,90

21,2	Suministro e instalación puerta tablero corrido marco, pasador lamina coll rolled cal 20 2 X 0.70 M	UN	4,00	$293.449,35	$1.173.797,40
21,3	Suministro e instalación puerta tablero corrido, Incluye marco, cerradura lamina Coll rolled CAL 20; 2 X 0.90 M	UN	2,00	$731.092,18	$1.462.184,36
22	**LIMPIEZA**				
22,1	limpieza de pisos. Incluye ácido muriático e hidro lavadora	M2	150,00	$5.273,43	$ 791.014,50
23	**APARATOS SANITARIOS Y ACCCESORIOS**				
23,1	Sanitario acuacer blanco corona	UN	4,00	$479.416,82	$ 1.917.667,28
23,2	Lavamanos mueble Marsella blanco	UN	2,00	$608.459,04	$1.216.918,08
23,3	Grifería lavamanos subconjunto senc briza 1/2 pul	UN	2,00	$ 60.514,02	$ 121.028,04
23,4	Kit lavamanos integ +sifon+acoples	UN	2,00	$ 70.594,02	$ 141.188,04
24	**PINTURAA PISO**				
24,1	Pintura para piso antideslizante	M2	38,00	$ 65.883,30	$ 2.503.564,40
	ESCUELA ALTO CAFRE				**FACTOR DISTANCIA 1,26**
25	**DEMOLICION**				
25,1	Demolición manual. Enchape cerámicos muros. incluye tras ciego y carque manual	M2	57,22	$13.086,41	$748.804,38
26	**EXCAVACIONES**				

26,1	Excavación manual en material común H=0.0 - 2.00M incluye cargue	M3	7,51	$73.611,03	$552.818,84
27	**CIMENTACION**				
27,1	Malla electrosoldada FY=5000 KG/CM2, 500 MPA. Figurado, armado, colocación Y amarre. Suministro e instalación	KG	215,00	$10.441,03	$2.244.821,45
27,2	Placa de contrapiso en concreto 20,7(3000PSI) Mezcla en obra y suministro	M3	10,00	$1.021.661,28	$10.216.612,80
28	**INSTALACIONES HIDRAULICAS**				
28,1	Tubería PVCP RDE 21 1-1/2" Suministro e instalación	ML	24,00	$30.398,31	$729.559,44
29	**PAÑETE**				
29,1	Pañete muro exterior y culatas mortero 1:4 impermeabilizado, suministró e instalación	M2	60,99	$42.897,27	$2.616.304,50
29,2	Pañete muros interiores mortero 1:4 incluye filos y dilataciones, suministro y aplicación	M2	86,17	$30.650,65	$2.641.166,51
30	**PINTURA**				
30,1	Pintura vinilo coraza exterior 3 manos	M2	231,16	$16.493,10	$3.812.545,00
30,2	Graniplast (muros exteriores)	M2	45,06	$164.478,39	$7.411.396,25
30,3	Pintura vinilo tipo 1 s/muro (alta calidad)	M2	129,32	$13.660,27	$1.766.546,12
30,4	Esmalte sintético para puertas en lamina	M2	40,35	$19.693,48	$794.631,92

30,5	Esmalte sintético para ventanas	M2	42,00	$26.443,86	$1.110.642,12
31	**PISOS Y ENCHAPES**				
31,1	Afinado pisos mortero 1:4, e70mm	M2	51,71	$59.181,37	$3.060.268,64
31,2	Piso en cerámica liso 0,32 x 0,32 línea fortaleza	M2	51,71	$84.856,47	$4.387.928,06
31,3	Enchape muros suministro e instalación	M2	44,48	$83.049,1	3.694.024,86
32	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
32,1	Salida toma Bifásico (2No 10+ 1No 14), L= 10M suministro e instalación	UN	10,00	$236.700,24	2.367.002,40
32,2	Salida 110 V L= 6M Suministro e instalación	UN	8,00	$164.363,17	1.314.905,36
33	**CARPINTERIA METALICA**				
33,1	Desmonte marco y puerta. Incluye traslado hasta sitio de cargue y almacenamiento	UN	4,00	$87.940,65	$351.762,60
33,2	Suministro e instalación puerta tablero corrido, Incluye marco, cerradura lamina Coll rolled CAL 20; 2 X 0.70 M	UN	2,00	$293.449,35	$586.898,70
33,3	Suministro e instalación puerta tablero corrido, Incluye marco, cerradura lamina Coll rolled CAL 20; 2 X 0.90 M	UN	2,00	$731.092,18	$1.462.184,36
34	**LIMPIEZA**				
34,1	limpieza de pisos. Incluye ácido muriático e hidro lavadora	M2	45,00	$5.273,43	$237.304,35
35	**APARATOS SANITARIOS**				
35,1	Sanitario acuacer blanco corona	UN	4,00	$479.416,82	$1.917.667,28

35,2	Lavamanos mueble Marsella blanco	UN	2,00	$608.459,04	$1.216.918,08
35,3	Grifera lavamanos subconjunto senc briza 1/2 pul	UN	2,00	$60.514,02	$121.028,04
35,4	Kit lavamanos integ +sifon+acoples	UN	2,00	$70.594.02	$141.188,04
36	**PINTURA PISO**				
36,1	Pintura para piso antideslizante	M2	50,00	$65.883,30	$3.294.165,00
				VALOR DE OBRA ESCUELAS	$198.489.650,48
				ADMINISTRACION 28%	$ 55.577.102,13
				IMPREVISTOS 1%	$ 1.984.896,50
				UTILIDAD 6%	$ 11.909.379,03
				PMA 1%	$ 1.984.896,50
				VALOR TOTAL	$269.945.924,65

Los valores unitarios tienen incluido el AIU DEL 35% IVA sobre la utilidad, factor zona y los descuentos que practica la entidad al momento de efectuar el pago, los gastos administrativos como pólizas, transporte y demás.

AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META

RESOLUCIÓN No 100-37 – 021 de 2025

Por medio de la cual se actualiza y se adopta el listado de precios de referencia para la contratación de actividades de obras civiles, consultoría e interventoría en la Agencia para la Infraestructura del Meta

EL GERENTE DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META AIM

En uso de sus atribuciones legales y en especial por las conferidas en Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, demás normas pertinentes, concordantes, por los Decretos Departamentales 0297 de 2014, 0306 de 2014, nombrado mediante Decreto 045 del 10 de enero de 2024, y posesionado mediante acta No. 028 del 10 de enero de 2024, quien obra en nombre y representación de la AIM, y

CONSIDERANDO:

Que la agencia para la infraestructura del Meta - AIM, es una Unidad Administrativa Especial del Orden Departamental, entidad descentralizada por servicios, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, creada mediante el Decreto No. 297 de 2014 y con objeto social: "Ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la realización de estudios, preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos. Además, adoptar, fomentar, ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a la construcción, mejoramiento, mantenimiento y

HOMECENTER SODIMAC corona

Sodimac Colombia S.A.
NIT 800242106-2

COTIZACIÓN DE MERCANCIA Nº 586264-18

Almacén:	Villavicencio Fundadores	**Direccion**	CRA 48 NO. 1-180 FRENTE
Asesor:	ALMACEN VILLAVICENCIO	**Fecha:**	2026/06/01 10:47
Cliente:	Municipio De Mesetas	**Cedula:**	892099317
Teléfono:	3103094198	**Dirección**	crarrera 17 # 4 - 71|:=:
Email:	despachoalcalde@mesetas-	**Ciudad:**	MESETAS
Observación:			

Documento NO válido para entrega de mercancía

Productos de la Cotización

Código	Producto	P. Unitario	Cant	Precio Total	Dcto Total	Total Neto
514866	GRIFERIA LAVAMANOS SUBCONJUNTO SENC BRIZA 1/2PUL	$ 27,900	1	$ 27,900	$ 0	$ 27,900
33249	LAVAMANOS MUEBLE MARSELLA BLANCO	$ 189,900	1	$ 189,900	$ 0	$ 189,900
138764	KIT LVM DES INTEG C/REBOS + SIF BOT + 2 ACOP PLAST	$ 35,900	1	$ 35,900	$ 0	$ 35,900

Detalle de IVA incluido en la Cotización

Descripción	Base IVA	Valor IVA
IVA 19%	$ 213,192	$ 40,506

Totales de la Cotización

**Los productos con Descuento NO están sujetos a congelar su valor de Descuento ni a garantizar su disponibilidad. En el momento del pago, actualizarán los precios con base en los descuentos vigentes y el medio de pago utilizado. Las promociones no son acumulables con otras promociones

Iva Total:	$ 40,507
Total:	$ 253,700

Los descuentos que efectuará el Municipio por cada pago son los siguientes:

ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4
ESTAMPILLA PROTURIMO	2
ESTAMPILLA PROCULTURA	2
TASA PRODEPOTE	2
RETE-ICA (de acuerdo estatuto tributario municipal)	1
RETENCION OBRA	2
PROUNILLANOS (si supera la Minima cuantia)	1
RETE-IVA (si aplica IVA)	15%
FONDO DE SEGURIDAD	5
ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACION	0,2
ESTAMPILLA PRO HOSPITALES PUBLICOS, CENTROS DE SALUD PUBLICOS Y PUESTOS DE SALUD PUBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL META. (cuando supera la mínima cuantía)	1

COTIZACION

COTIZACION 9715

892099317 MUNICIPIO DE MESETAS
CRA 17 4-71 BRR CENTRO
MESETAS

REGIMEN COMUN

CONTADO Fecha : 04/06/2026 Vence : 04/06/2026

CODIGO	NOMBRE	% IVA	CANT.	VALOR UNIT.	BOD	VALOR TOTAL
76511	PINTURA PISOS PINTUCO	19	1	133,277.00		158,600
757412	RODILLO PINTUCO 9	19	1	21,008.00		25,000

CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEIS CIENTOS PESOS

Subtotal	183,600
IVA	29,314
Descuento	0
Total	183,600

Vendedor YULI GALVIS
F

ACEPTADA, FIRMA Y SELLO

LEIDY CAROLINA ACOSTA JIMENEZ / FERRETERIA LA UNION J&M
NIT: 1120358862
CRA 12 NO. 17 - 84 BARRIO RICAURTE, Tels: 3208582237

COTIZACION No. 205

FERRETERIA LA UNION

Fecha: 04/06/2026

NIT: 892099317
NOMBRE: MUNICIPIO DE MESETAS
DIRECCIÓN: CR 17 4 71 79 BRR CENTRO
CIUDAD: MESETAS

FORMA DE PAGO CONTADO
VENDEDOR ADMON
FECHA VENCE: 03/06/2026
TELEFONO:

CODIGO	NOMBRE	% IVA	CANT.	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
2700	GRIFERIA LAVAMANOS SENC BRIZA	19	1	32.000	32.000

C 79, Barrio el Centro
Telefono: 3124977887 - Código Postal: 505001
Web: www.mesetas-meta.gov.co ; Email: secretariadeplaneacion@mesetas-meta.gov.co

PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL

2.4. Implementación del Plan de Manejo Ambiental

El CONTRATISTA se obliga a diseñar, adoptar e implementar un Plan de Manejo Ambiental (PMA) acorde con la naturaleza y alcance de la obra contratada, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 79 y 80

de la Constitución Política, la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, y demás normas concordantes y aplicables en materia ambiental.

El PMA deberá incluir, como mínimo, las medidas relacionadas con: (i) manejo integral, clasificación, transporte y disposición final de residuos sólidos y escombros; (ii) control de emisiones atmosféricas y de ruido; (iii) manejo adecuado de aguas lluvias y vertimientos; (iv) estabilización de taludes y control de procesos erosivos; (v) revegetalización y recuperación de áreas intervenidas; y (vi) señalización y capacitación ambiental dirigida al personal de obra.

El CONTRATISTA designará un responsable ambiental debidamente acreditado, quien tendrá la obligación de implementar las acciones establecidas en el PMA y de rendir informes periódicos a la SUPERVISIÓN, para efectos de verificación, seguimiento y control.

El incumplimiento de las obligaciones ambientales aquí previstas, así como la omisión en la implementación del PMA, constituirá causal de aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que puedan derivarse conforme a la normatividad vigente.

Apropiación presupuestal:

N° DE CDP	FECHA DE EXPEDICION	CODIGO	VALOR EN PESOS
368	Junio 26 de 2026	22.01.0700.052.00-2024503300038-1.1.7-1.3.3.1.00 Proyecto: Construcción Y Mejoramiento De Infraestructura Educativa En El Municipio De Mesetas Meta - Meta: Mejorar 20 Sedes Educativas Urbanas O Rurales - 1.3.3.1.00 Recursos Del Balance De Libre Destinación	$ 147,829,124.70
		22.01.0700.052.00-2024503300038-1.1.7-1.2.4.3.04 Proyecto: Construcción Y Mejoramiento De Infraestructura Educativa En El Municipio De Mesetas Meta - Meta: Mejorar 20 Sedes Educativas Urbanas O Rurales - 1.2.4.3.04 Sgp-Propósito General-Libre Destinación Municipios Categorías 4, 5 Y 6	$ 90,000,000.00
		22.01.0700.052.00-2024503300038-1.1.7-1.2.1.0.00 Proyecto: Construcción Y Mejoramiento De Infraestructura Educativa En El Municipio De Mesetas Meta - Meta: Mejorar 20 Sedes Educativas Urbanas O Rurales - 1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes De Libre Destinación	$ 32.116.799,95
VALOR TOTAL			**$269,945,924.65**

2.5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más Favorable. El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, se determinara de la siguiente manera: Numeral 3. En los procesos de selección por licitación, de selección abreviada para contratación de menor cuantía, y para los demás que se realicen aplicando este último procedimiento, la oferta más ventajosa será la que resulte aplicar alguna de las siguientes alternativas: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones. b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que represente mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

2.5.1. Requisitos Habilitantes

2.5.1.1. Criterios de evaluación y factores habilitadores.

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

2.5.1.2EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

2.5.1.2.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

2.5.1.2.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
   a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

   b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

   c) Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
   d) Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

   e) El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

   f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica

VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal

2.5.1.2.3 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

2.5.1.3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

2.5.1.3.1 PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

2.5.1.3.2 PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

2.5.1.3.3 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

2.5.1.3.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

2.5.1.3.5 ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

2.6 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:

Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

2.6.1 CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de selección los Proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

$$CTd = 10\% \times (PO)$$

Donde:

CTd = Capital de Trabajo demandado del Proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del Proceso al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

2.6.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**:

Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

2.6.3 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

2.6.4 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte a [fecha de corte para la verificación] Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el numeral siguiente numeral.

2.6.5 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a 31 de diciembre de [fecha de corte para la verificación], acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

2.7 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

2.1. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO PUBLICO	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área construida igual y/o superior al **(50%)** del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a (200m2)

		Nota: En caso de que la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción corresponda a un proyecto en materiales como madera, guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada, adicionalmente, deberá exigirse el siguiente requisito de experiencia específica, al cual NO le es aplicable el "% DE DIMENSIONAMIENTO". Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción de edificaciones en alguno o algunos de los siguientes materiales como predominante: madera, guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada. NO APLICA	
	% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	**Valor de F%**	
		50%	**30%**

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72101500	Servicios de apoyo a la construcción
72121400	servicios de construcción de edificios públicos especiales
72151900	servicios de albañilería y mampostería
72151500	Servicios de sistemas eléctricos

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

2.8 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del Contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- ***Un (1) Ingeniero Residente de Obra.***

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

residente de Obra – Ingeniero Civil especialista en Gerencia de Proyectos	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses

b. Maquinaria mínima del Proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Retroexcavadora de llantas
2. Volqueta cap. 6 m3

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

2.9 CAPACIDAD RESIDUAL: El Proponente será hábil si la capacidad residual del Proponente (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes de la adjudicación del Proceso, cualquier Proponente, interesado o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir al cierre del proceso por parte de un Proponente alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

2.9.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación

POE = Presupuesto Oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

2.9.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

[Se recomienda el uso de la Aplicación para establecer la Capacidad Residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/]

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Cinco (5) años o más	Mayor Ingreso Operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor Ingreso Operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los Ingresos Operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultados o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el interesado o su Representante Legal y el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.
II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: (i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente Pliego de Condiciones; (ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y (iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el Presupuesto Oficial Estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos

liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial Estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones definitivo del Proceso de Contratación.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. La información del **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente Pliego de Condiciones.

C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener Estados Financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los Estados Financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el Representante Legal y el Auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de Capacidad Financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos contratos en ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** suscrito por su Representante Legal y su Revisor Fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el Contador o su Auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y (v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales y con Entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se

multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** firmado por la persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica y el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del pliego de condiciones.

2.10 FACTORES DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS – ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Oferta económica	70
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	10
Total	100

2.10.1 OFERTA ECONÓMICA

La entidad determina que la forma de pago es por precios global.

El valor de la propuesta económica deberá ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente Proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

2.10.2 AIU

Los valores unitarios tienen incluido el AIU DEL 34% IVA sobre la utilidad, factor zona y los descuentos que practica la entidad al momento de efectuar el pago, los gastos administrativos como pólizas, transporte y demás

2.10.3 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo setenta (70) puntos acumulables al puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

2.10.4 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

2.10.5 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

1	Media aritmética baja
2	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango	Número	Método
De 0.00 a 0.50	1	Media aritmética baja
De 0.51 a 0.99	2	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 70 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 70 * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{70\% * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
  V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

(i)Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra; (iii) Presentación de un plan de calidad;	15 5
Total	20

2.10.6 DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

La entidad asignará QUINCE (15) PUNTOS al proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de la repotenciación de la máquina.
Se asignará cero (0) puntos al proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este pliego de condiciones.

La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la supervisión en la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del proceso de contratación deberá acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

2.10.7 PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará CINCO (5) puntos al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La supervisión verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

2.10.8 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

2.10.9 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) servicios nacionales o (ii) con Trato nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no debe presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberá presentar los documentos señalados en esta sección.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

2.10.10 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** en el cual

manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del Proceso.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** únicamente debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un Proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los Proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional, e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

2.11 FACTORES DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 así:

1. Escogerá el Proponente que tenga el mayor puntaje en el factor económico.

2. Si persiste el empate, escogerá al Proponente que tenga el mayor puntaje en el factor de calidad, entendido este como la sumatoria de los puntos otorgados por cada uno de los componentes que integran este factor.

3. Si persiste el empatee, escogerá al Proponente que tenga el mayor puntaje en el factor de apoyo a la industria nacional.

Si persiste el empate, la Entidad debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el Proponente favorecido:

4. Preferir la oferta de Servicios Nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El Proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.3.1. del Pliego de Condiciones. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los miembros deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

5. La oferta presentada por una Mipyme nacional. Un Proponente plural conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes nacionales se considera en sí una Mipyme Nacional.

6. La oferta presentada por un Consorcio o Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o Representantes Legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal. La condición de Mipyme de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio.

   Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación de un Proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato de Reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate de los numeral 6 y 7 respecto de ningún Proponente.

   Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación únicamente de Proponentes colombianos y/o Proponentes extranjeros cuyo país de origen no tenga Acuerdo Comercial con Colombia ni trato de reciprocidad se dará aplicación a los criterios de desempate previstos en el presente acápite, incluidos los señalados en los numerales 6 y.

7. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona , que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de selección y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación para lo cual deberá diligenciar el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del Proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

8. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

   Inicialmente, la Entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

   En la segunda serie, la Entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás Proponentes.

El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los Proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

2.12 ANÁLISIS DEL RIESGO Y SU MITIGACIÓN.

2.12.9 Matriz del riesgo asociado al proceso de contratación:

De acuerdo a lo solicitado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 Decreto 1082 de 2015, articulo 4 Ley 1150 de 2007 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación desarrollado por la entidad Colombia Compra Eficiente, se han analizado los riesgos descritos a continuación y su forma de mitigarlos, lo cual debe ser puesto en conocimiento del contratista antes de la firma del acuerdo entre las partes con el fin de enterarlo del sujeto contractual que soportara totalmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en el caso de presentarse el riesgo, con el fin de preservar las condiciones iniciales de normalidad del contrato.

N°:	1	2	3	4	5	6
Clase:	General	General	General	General	Interno	General
Fuente:	Interno	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa:	Precontractual	Precontractual	Precontractual	Precontractual	Contractual	Contractual
Tipo:	Operacional	Tecnológicos	Sociales o Políticos	Económico	Operacional	Regulatorio
Descripción:	Errores consignados en documentos como los estudios previos, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual	Falla en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos	Huelga, paro, acción terrorista	Variación de los precios en el mercado	Deficiente calidad del servicio	Modificación en la legislación tributaria. La Creación de un nuevo impuesto o gravamen
Consecuencias:	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación; no obtención del objeto contractual	Retraso o afectación en el cumplimiento del contrato.	Retraso en el cumplimiento del contrato. Posible desequilibrio económico del contratista	Desequilibrio económico, si se trata de precios unitarios no fijos	Incumplimiento contractual.	Posible merma de los intereses del contratista.

Probabilidad:		Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable
Impacto:		Menor	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado
Categoría:		Bajo	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio
Asignación:		Entidad	Contratista	Entidad	Contratista	Contratista	Entidad
Tratamiento:		Planear, revisar, ajustar y hacer seguimiento en la fase precontractual	Utilizar ayudas que suplan la tecnología y los servicios públicos	Suspender el plazo de ejecución, si le hecho es muy gravoso	Verificar las tarifas y los precios del mercado	Verificar el avance y el resultado de las metas u objetivos esperados	Gestionar los recursos necesarios para cubrir las variaciones en los costos de los cambios tributarios
Efectos después del tratamiento:	**Probabilidad**	Raro	Raro	Raro	Improbable	Posible	Raro
	Impacto	Menor	Menor	Insignificante	Moderado	Menor	Menor
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Bajo
Afecta el equilibrio económico:		No	No	Si	No	Si	No
Responsable del tratamiento:		Secretaria Social	Contratista	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Secretaría de Hacienda
Fechas para inicio de tratamiento:		A partir del inicio de la fase	Una vez ocurrida la eventualidad	Cuando se presente la eventualidad	Al inicio de ejecución del contrato	Al inicio de ejecución del contrato	A partir de la entrada en vigencia del gravamen
Fecha de terminación del tratamiento:		Hasta la terminación de la fase precontractual	Hasta superada la eventualidad	Hasta culminada la eventualidad y sus efectos	Hasta la liquidación del contrato	Hasta vencido el plazo de ejecución del contrato	Hasta obtenido el recurso
Como se efectúa el monitoreo:		Revisar los documentos que corresponden a su cargo	Aplicar las ayudas supletiva	Aplicar la suspensión del plazo	Consultar los precios del mercado y verificar los precios contratados	Hacer seguimiento, control y vigilancia periódicas	Consultar las normas legales
Período del monitoreo:		Permanente	Durante su ocurrencia	Durante su ocurrencia	Por período semanal	Permanente	Permanente

2.13 GARANTIAS DEL PROCESO DE CONTRATACION:

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MESETAS identificada con NIT 892099317-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de seleccion
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

<table>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">MUNICIPIO DE MESETAS identificada con NIT 892099317-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses mas</td><td>El valor de
La garantía
será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El valor de
La garantía
será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Hasta la liquidación del contrato y cinco (5) años mas	El valor de La garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

2.13.1 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

2.13.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MESETAS identificada con NIT 892099317-1y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual será equivalente a doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MESETAS identificada con NIT 892099317-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

2.14 APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES: Aplicando el Manual Guía para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente; la siguiente matriz identifica que Acuerdos Comerciales aplican al proceso de contratación.

Acuerdo		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO

Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	NO

Cordialmente,

SILVIO VLADIMIR RIVERA SANCHEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura.

Proyecto: Juliam Camilo Ruiz / Apoyo profesional de la secretaria de Planeación e Infraestructura
Reviso: Milena Umaña - Asesor en Contratación
Aprobó: Silvio Vladimir Rivera Sánchez/secretario de Planeación e Infraestructura